

ORDENANZA N°1305.-

Expte. S/2/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a /
fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con
fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, y con el voto nominal
de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica
de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N°1305.-

ARTICULO. 1º.- Concédese por una sola vez, a la COMISION de DAMAS
----- PRO - COLEGIO y CAPILLA SAN MIGUEL, la suma de DOS
CIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$250.00 %).-

ARTICULO. 2º.- La Comisión expresada, deberá rendir cuenta docu-
----- mentada de la inversión de los fondos que por la
presente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo 2º., Inciso
Unico., Item 10 del Presupuesto vigente, "Subvenciones y Beneficen-
cia", (Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 15 de Enero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente. - LUIS P. PEREZ DUPRAT-Sec-
cretario de Hacienda.-

Es Copia.-

G.C.